

Los aspirantes, que han de reunir los requisitos que se exigen en las normas generales aprobadas por Orden de 27 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 19 de julio), deberán presentar la instancia y demás documentos dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y la oposición se regirá por los preceptos que dichas normas determinan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

25579 ORDEN de 25 de noviembre de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de «Literatura española» en la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna, Extremadura y Sevilla.

Ilmo. Sr. Vacantes las plazas de Profesor agregado de «Literatura española» en la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna, Extremadura y Sevilla.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarlas a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 4.º, 3, del Decreto 1200/1966, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

25580 RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se modifica la representación de dicho Organismo en los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas (turno restringido) para provisión de vacantes en las plantillas de Administrativos y Auxiliares.

A propuesta del ilustrísimo señor Director general de la Función Pública, la representación de dicho Organismo en los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas (turno restringido) para provisión de vacantes en las plantillas de Administrativo y Auxiliares de esta Universidad queda modificada en la forma siguiente:

Vocal titular para los Tribunales de Administrativos y Auxiliares

Don Lucio Herrera Martínez, en lugar de Doña Isabel Trujillo Rodríguez.

Vocal suplente para los mismos Tribunales

Doña Isabel Trujillo Rodríguez, en vez de Don Nicolás Sánchez y Sánchez.

Salamanca 10 de enero de 1974.—El Rector, Julio Rodríguez Villanueva.

25581 RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura Hebreas» de la Facultad de Filosofías y Letras de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura Hebreas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, convocado por Orden de 29 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las dieciocho horas del día 10 de enero próximo, en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Duque de Medinaceli, 4, Madrid) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investiga-

ción y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 6 de diciembre de 1974.—El Presidente, Francisco Cantera Burgos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

25582 RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se convoca oposición libre para cubrir nueve plazas de Inspectores de Campos y Cosechas de dicho Organismo.

Vacantes nueve plazas de Inspectores de Campos y Cosechas en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve celebrarlas, de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

1.1. Número de plazas.—Se convocan nueve plazas de Inspector de Campos y Cosechas, pertenecientes a la plantilla de este Instituto. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos antes citados y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que determine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Estar en posesión del carnet de conducir en vigor, presentando fotocopia del mismo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.